



# INFORME GENERAL DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO)



## CONTENIDO

1. Introducción.
2. Resumen de las Auditorías, Observaciones Preliminares, Recomendaciones, Solicitudes de Aclaración y Pliegos de Observaciones realizados.
  - 2.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - 2.2 Auditoría de Desempeño.
3. Áreas claves con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior.
  - 3.1 Resultado del Análisis.
4. Resumen de los resultados de la Fiscalización del Gasto Público y la evaluación de la Deuda Fiscalizable.
5. Descripción de la muestra del Gasto Público auditado.
6. Sugerencias al H. Congreso del Estado de Puebla y
7. Unidades Administrativas que intervienen en la Fiscalización Superior.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## 1. INTRODUCCIÓN.

La revisión de las Cuentas Públicas del Estado y de los Municipios constituye uno de los principales contrapesos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para asegurar la división de poderes y el control de la gestión de presupuesto por parte de los representantes de la ciudadanía.

Uno de los objetivos primordiales de la Auditoría Superior del Estado de Puebla es llevar a cabo la Fiscalización Superior de las Entidades Fiscalizadas de manera autónoma, objetiva e imparcial, favoreciendo con ello, una efectiva rendición de cuentas, la cual se basa en los principios de legalidad y confiabilidad, que permitan combatir la corrupción, fortaleciendo la confianza en la ciudadanía en las instituciones públicas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; según proceda 1, 2, 3, fracciones X y XII, 4, 7, 8 y 9, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones I, IV, IX, XII, XV, XVII, XVIII, XIX, XXVII, y XXIX, 7, 52, 53, 54, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 1, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVI y XXI, 6, 7, 30, 31, 56, 57, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; y el Acuerdo que emite el suscrito, por el que se deja sin efecto los similares de fecha 30 (treinta) de marzo, 17 (diecisiete) y 30 (treinta) de abril de 2020 (dos mil veinte), para reactivar de manera parcial y escalonada las labores de Fiscalización Superior de diversas áreas administrativas esenciales de dicha Entidad Fiscalizadora, como medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del Covid-19 sujetándose a la normatividad y disposiciones aplicables, en los términos que se especifican en el mismo, disponible para su consulta en [www.auditoriapuebla.gob.mx](http://www.auditoriapuebla.gob.mx); y derivado de los Acuerdos de fechas 11 (once) del mes de marzo y 30 (treinta) del mes de abril del año 2020 (dos mil veinte), respectivamente, emitidos por la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del H. Congreso del Estado de Puebla, en el cual se advierte que, se concedió prórroga para la presentación de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018 (dos mil dieciocho).

La Auditoría Superior del Estado Puebla cuenta con 12 (doce) meses, a partir del vencimiento del plazo de presentación de las Cuentas Públicas 2018 (dos mil dieciocho), para rendir el Informe General correspondiente al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, que tiene como principal objetivo informar el resultado de la Fiscalización Superior y ofrece una visión general acerca de la situación que guarda la Hacienda Pública Estatal.

VMSR/RFV/MCA/BOL/IAMG



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Al respecto, me permito presentar el siguiente Informe General, el cual, concentra los principales resultados de 16 (dieciséis) Informes Individuales de Entidades Fiscalizadas del orden Estatal correspondientes a Cuentas Públicas 2018 (dos mil dieciocho), mismo que será complementado conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo, del artículo 56, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Con fundamento en el artículo 57, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe General contiene los siguientes apartados:

- Resumen de las Auditorías y Observaciones realizadas.
- Áreas claves con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior.
- Resumen de los resultados de la fiscalización del Gasto Público y la evaluación de la deuda fiscalizable.
- Descripción de la muestra del Gasto Público auditado.
- Sugerencias al H. Congreso del Estado de Puebla y,
- Unidades Administrativas que intervienen en la Fiscalización Superior.

El apartado del **Resumen de las auditorías y observaciones realizadas** presenta una descripción del proceso de la Fiscalización Superior, el número de auditorías, así como la síntesis de las observaciones más recurrentes en los Informes Individuales presentados ante la Comisión General Inspector.

La experiencia y conocimiento del equipo auditor permite conocer las **Áreas claves con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior** sobre los resultados de las auditorías referidas a la Cuenta Pública Estatal 2018 (dos mil dieciocho), expuestos en este apartado.

La síntesis de los resultados de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Estatales 2018 (dos mil dieciocho), el número de Observaciones Preliminares, Recomendaciones, Solicitudes de Aclaración y Pliegos de Observaciones emitidas a las Entidades Fiscalizadas se muestran en el apartado **Resumen de los resultados de la fiscalización del Gasto Público y la evaluación de la Deuda Fiscalizable**.

En el apartado **Descripción de la muestra del Gasto Público auditado**, se enuncian los criterios aplicados para determinar el alcance de las revisiones realizadas a la Cuenta Pública del Estado.

Las **Sugerencias al H. Congreso del Estado de Puebla** para realizar modificaciones a las disposiciones legales que mejoren la gestión pública de las Entidades Fiscalizadas, se presentan en este apartado.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

En el apartado de **Unidades Administrativas que intervienen en la Fiscalización Superior** menciona cuales fueron las áreas encargadas de dicha labor.

## 2. RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS.

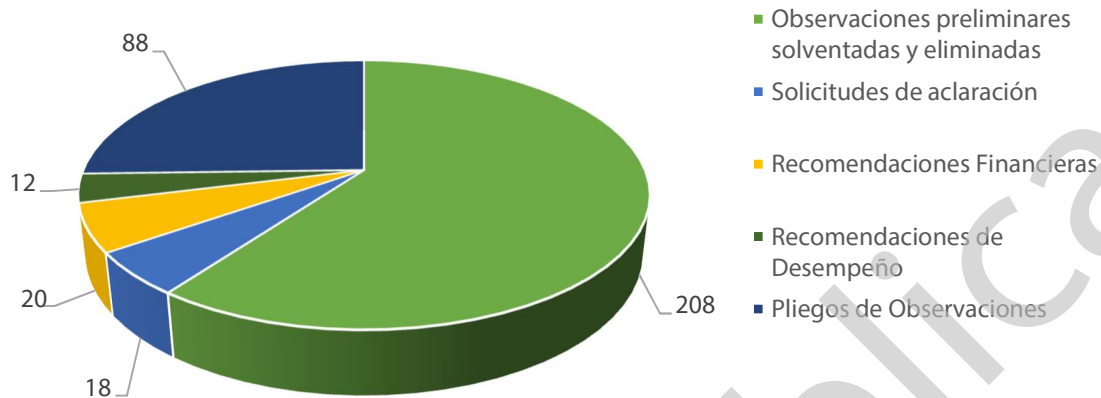
Se presenta un panorama de los principales resultados de la revisión de los Estados e Información Contable, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública del Estado 2018 (dos mil dieciocho). Éste se refiere a 16 (dieciséis) Auditorías realizadas, que generaron el mismo número de Informes Individuales de las auditorías previstas en el Programa Anual de Auditorías 2018 (dos mil dieciocho).

Durante la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Cuenta Pública del Estado 2018 (dos mil dieciocho), se determinaron 334 (trecientas treinta y cuatro) Observaciones Preliminares, de las cuales 208 (doscientos ocho) fueron atendidas por las Entidades Fiscalizadas al presentar las comprobaciones, justificaciones y aclaraciones; por lo que una vez valoradas se solventaron y eliminaron antes de la elaboración de los Informes Individuales, conforme a lo dispuesto por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, las 126 (ciento veintiséis) restantes generaron 18 (dieciocho) Solicitudes de Aclaración, 20 (veinte) Recomendaciones financieras y 88 (ochenta y ocho) Pliegos de Observaciones emitidas en los Informes Individuales respectivos y durante la Auditoría de Desempeño a las Cuentas Públicas Estatales 2018 (dos mil dieciocho) , se determinaron 48 (cuarenta y ocho) Recomendaciones emitidas en cédula, las cuales 36 (treinta y seis) fueron solventadas en contestación por las Entidades Fiscalizadas al presentar las comprobaciones, justificaciones y aclaraciones; por lo que una vez valoradas se solventaron y eliminaron antes de la elaboración de los Informes Individuales conforme a lo dispuesto por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, por lo que se generaron 12 (doce) Recomendaciones de Desempeño emitidas en los Informes Individuales respectivos.

Conforme a lo establecido en la multicitada Ley, la Auditoría Superior del Estado de Puebla envió a las Entidades Fiscalizadas los Informes Individuales respectivos, los cuales contienen las Recomendaciones y Solicitudes de Aclaración que les corresponden, para que, dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles, presenten la información y realicen las aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes.



## RESUMEN



FUENTE: AUDITORÍAS ESPECIALES DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

### 2.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

Su finalidad es la revisión de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública del Estado presentadas por las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan el ingreso, el gasto y en su caso, la deuda pública, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública estatal, conforme a la LGCG, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los principios que rigen la administración de los recursos públicos, así como los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos aplicables.

Los procedimientos aplicados en la auditoría financiera y de cumplimiento durante el desarrollo de la Fiscalización Superior que se integran en este Informe General son los siguientes:

#### Cuenta Pública.

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

#### Control Interno.

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que

VMSR/RFV/MCA/BOL/IAMG



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

### **Presupuesto de Egresos.**

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

### **Ingresos.**

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

### **Egresos.**

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

### **Obra Pública.**

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

### **Deuda Pública y Disciplina Financiera.**

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

### **Transparencia.**

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## **2.2 Auditoría de Desempeño.**

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de las Entidades Fiscalizadas atienden a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

Su finalidad consiste en verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante el desarrollo de cada una de las Auditorías de Desempeño que se integran a este Informe General son los siguientes:

### **Diseño de los Programas Presupuestarios (PP).**

Revisar que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumpla con los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

### **Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente, contenidos en los Programas Presupuestarios.

### **Revisión de Recursos.**

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

### **Mecanismos de Control Interno.**

Verificar la existencia de mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas.

### **Perspectiva de Género.**

Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos se hayan considerado criterios de perspectiva de género.





"2020, Año de Venustiano Carranza"

**De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto, de la LGCG.**

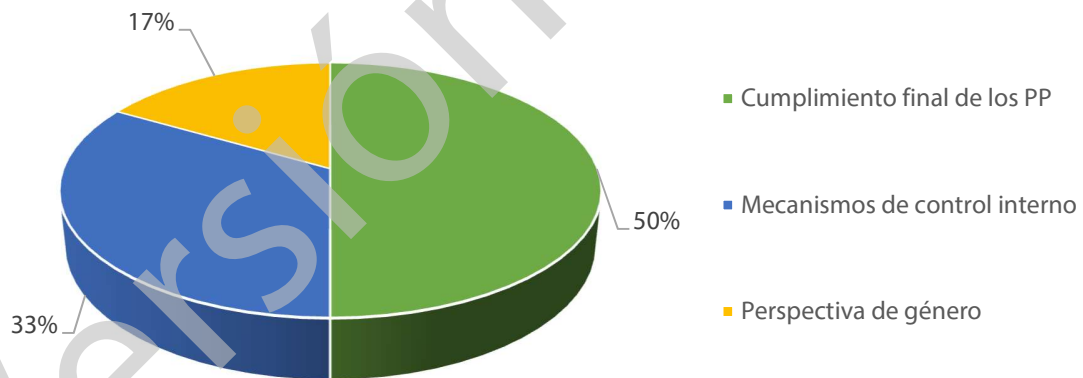
Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, así como los indicadores estratégicos y de gestión, de conformidad con el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El desglose de las 12 (doce) Recomendaciones determinadas mediante la aplicación de los procedimientos de la Auditoría de Desempeño, se presenta en la siguiente tabla y gráfico:

Procedimiento	Recomendaciones de desempeño
Cumplimiento final de los PP.	6
Mecanismos de control interno.	4
Perspectiva de género.	2
<b>Total</b>	<b>12</b>

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

**PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES DE DESEMPEÑO**



FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

VMSR/RFV/MCA/BOL/IAMG



"2020, Año de Venustiano Carranza"

Los rubros que se registraron en relación a las 12 (doce) Recomendaciones emitidas son:

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios con 50% (cincuenta por ciento), Mecanismos de control interno 33% (treinta y tres por ciento) y Perspectiva de género, con 17% (diecisiete por ciento).

Las acciones que se lleven a cabo para atender las recomendaciones tienen como finalidad promover la consecución de los objetivos, primordialmente aquellos relacionados con el cumplimiento de sus mandatos institucionales que además de generar los bienes y servicios comprometidos en sus planes y programas, fortalezcan la administración de los recursos públicos que permitan la obtención de mejores resultados.

### 3. ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

Este Informe General incluye los riesgos más relevantes, ya que se presentan distintas vulnerabilidades que podrían afectar la operación de las Entidades Fiscalizadas, la consecución de sus objetivos y el adecuado uso de los recursos públicos.

Riesgo	Descripción	Áreas
Información financiera incorrecta o insuficiente	El incumplimiento a la normatividad establecida, provoca que las Entidades Fiscalizadas no cuenten con información clara, exacta y precisa que les permita una buena planeación y toma de decisiones en la gestión de los recursos públicos.	Administrativas
Vulnerabilidad en las finanzas públicas	La estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas se ve afectada por diversas condiciones, tanto internas como externas que deben ser consideradas, en la medida de lo posible, dentro de los procesos de planeación. De manera concreta, es necesario que los entes gubernamentales cuenten con información financiera confiable.	Administrativas
Vulnerabilidad en control interno	En la actualidad es muy importante contar con sistemas de control interno correctos y adecuados que ayuden a la entidad a cumplir sus metas y objetivos. Cuando la Entidad no cuenta con objetivos, metas, manuales y procedimientos bien definidos, la entidad no podrá cumplir las disposiciones establecidas en la normativa aplicable.	Dirección General y/o Administrativa



"2020, Año de Venustiano Carranza"

Riesgo	Descripción	Áreas
Información documental relativa a inversión pública incompleta, en trámite, inexistencia y/o no corresponde con la inspección física	Planear y gestionar adecuadamente los recursos necesarios con el fin de fortalecer las estrategias y acciones para la ejecución, seguimiento, supervisión y conclusión de los proyectos de inversión.	Coordinación general técnica de obra Pública y/o dirección general de operación de obra

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### 3.1 Resultado del Análisis.

A partir del análisis de los resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado 2018 (dos mil dieciocho); se identificaron los siguientes riesgos asociados de auditoría:

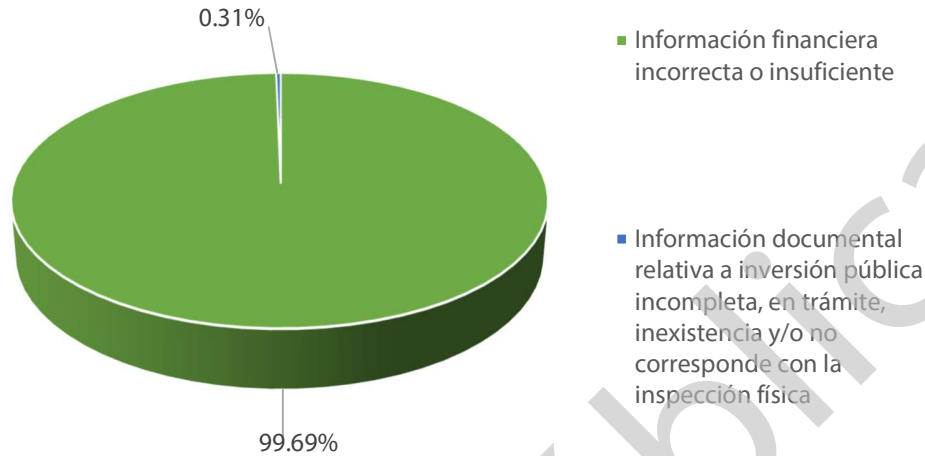
Riesgos	Total de Asociaciones	Porcentajes
Información financiera incorrecta o insuficiente.	333	99.69%
Información documental relativa a inversión pública incompleta, en trámite, inexistencia y/o no corresponde con la inspección física.	1	0.31%
<b>Total de asociaciones</b>	<b>334</b>	<b>100%</b>

FUENTE: AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO



"2020, Año de Venustiano Carranza"

### TOTAL DE ASOCIACIONES



FUENTE: AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

De los riesgos presentados con anterioridad, se advierten las siguientes problemáticas derivadas de las Observaciones Preliminares:

1. **Control inadecuado en la captación de ingresos.** Puede impactar en la recaudación por concepto de contribuciones (cuotas y aportación de seguridad social, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente, ingresos por venta de bienes y servicios, entre otros).
2. **Incumplimiento en el ejercicio del gasto.** Se refiere a erogaciones mayores o menores que las presupuestadas, a la realización de adecuaciones presupuestales no autorizadas o a la aplicación de recursos para fines distintos a los previstos originalmente.
3. **Falta de documentación justificativa o comprobatoria y evidencia del ejercicio del presupuesto.** Corresponde a los casos en que las Entidades Fiscalizadas no cuentan con los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago, o a la falta de evidencia de que los bienes y servicios se entregaron en la cantidad, calidad y especie convenidas.
4. **Incumplimiento de la normatividad interna aplicable.** Cuando en el desempeño de sus actividades, la Entidad Fiscalizada no observó los lineamientos establecidos en sus manuales, procedimientos y demás normatividad interna.
5. **Carencia de normatividad.** Cuando las actividades de la Entidad Fiscalizada no están reguladas por manuales o procedimientos específicos, o los documentos normativos de que dispone no están actualizados.

VMSR/RFV/MCA/BOL/IAMG



"2020, Año de Venustiano Carranza"

6. **Debilidades del control interno.** Cuando no se cuenta con medidas de supervisión suficientes para la correcta ejecución de las actividades ni para la planeación y registro de las operaciones (contables y presupuestales).

#### 4. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LA EVALUACIÓN DE LA DEUDA FISCALIZABLE.

Las Entidades Fiscalizadas deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, perspectiva de género y obtención de resultados que se deriven de la programación estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño.

Este apartado incorpora las Observaciones Preliminares derivadas de las auditorías efectuadas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Estado 2018 (dos mil dieciocho).

Las siguientes tablas y gráficas permiten contextualizar los ingresos y egresos de las Entidades Fiscalizadas a que se refiere este Informe General.

#### INGRESOS.

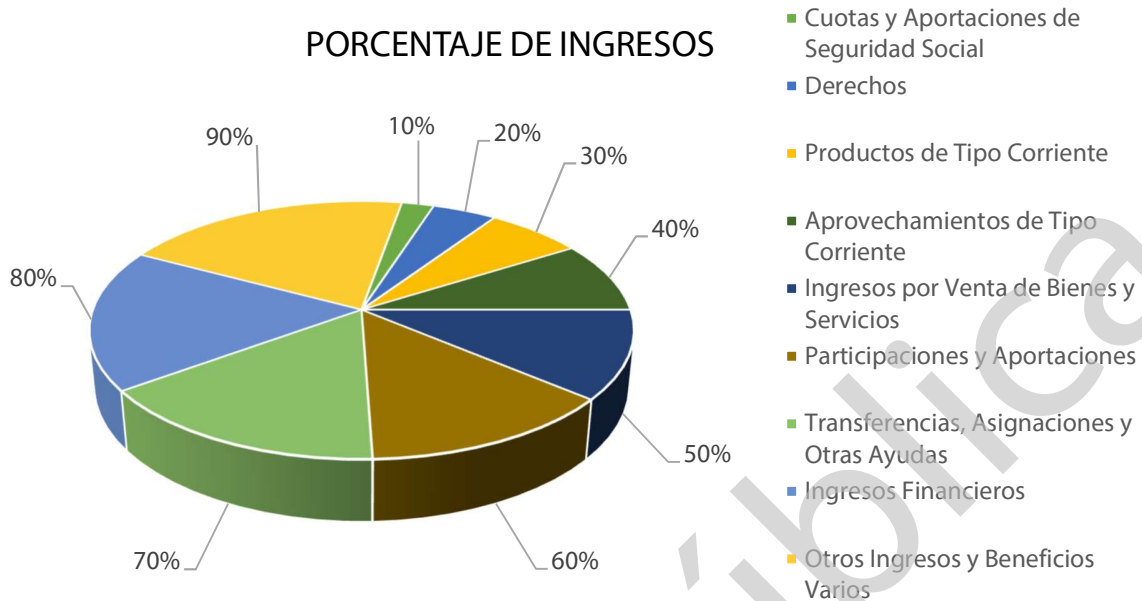
Ingresos y Otros Beneficios	Importes	Porcentajes
Derechos.	\$2,618,351.28	0.34%
Productos de Tipo Corriente.	\$894,421.38	0.12%
Aprovechamientos de Tipo Corriente.	\$146,237.43	0.02%
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.	\$2,593,859.84	0.34%
Participaciones y Aportaciones.	\$20,348,003.05	2.65%
Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas.	\$742,637,948.56	96.54%
Ingresos Financieros.	\$32,886.10	0.00%
<b>Total</b>	<b>\$769,271,707.64</b>	<b>100%</b>

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO (Estados Financieros que integran la Cuenta Pública 2018 (dos mil dieciocho))



"2020, Año de Venustiano Carranza"

### PORCENTAJE DE INGRESOS



FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

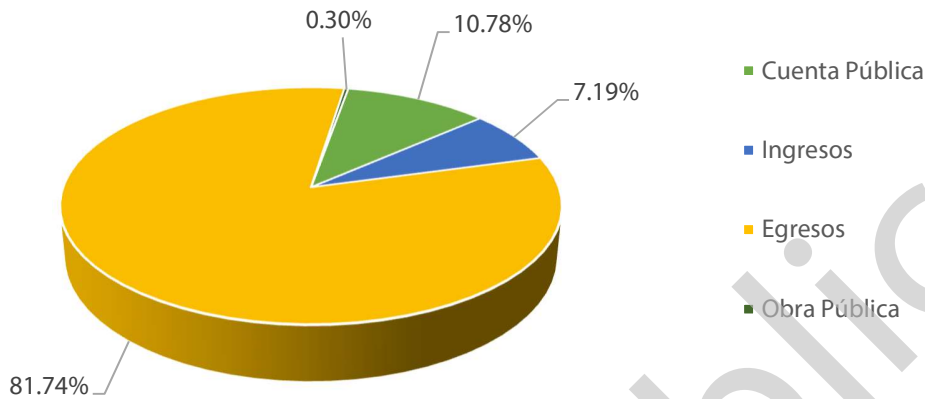
Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Estado 2018 (dos mil dieciocho) se generaron 334 (trescientas treinta y cuatro) Observaciones Preliminares agrupadas en los siguientes conceptos:

Conceptos observados	Observaciones preliminares	Porcentajes
Cuenta Pública.	36	10.78%
Ingresos.	24	7.19%
Egresos.	273	81.74%
Obra Pública.	1	0.30%
<b>Total</b>	<b>334</b>	<b>100%</b>

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



### CONCEPTOS DE OBSERVACIONES PRELIMINARES



FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO.

El recurso devengado por las Entidades Fiscalizadas que se relaciona continuación fue por la cantidad de **\$789,154,108.65 (Setecientos ochenta y nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento ocho pesos 65/100 Moneda Nacional)** clasificado en los siguientes capítulos:

- Servicios Personales.
- Materiales y Suministros.
- Servicios Generales.
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
- Inversión Pública.
- Inversión Financiera y Otras Provisiones.
- Participaciones y Aportaciones.
- Deuda Pública.



Número	Entidad Fiscalizada	Importe
<b>Entidades Paraestatales</b>		
1	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla.	\$14,149,550.77
2	Comisión Estatal de Vivienda de Puebla.	\$16,134,223.35
3	Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto.	\$13,751,772.58
4	Fideicomiso del Fondo de Seguridad Pública.	\$0.00
5	Fideicomiso del programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención.	\$101,430,818.16
6	Fideicomiso Público PEC.	\$25,761.44
7	Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla.	\$77,764,269.07
8	Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano.	\$6,892,338.27
9	Instituto Estatal de Educación para Adultos.	\$203,461,583.17
10	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante.	\$62,527,740.32
11	Instituto Poblano de las Mujeres y/o Secretaría de Igualdad Sustantiva.	\$4,365,348.43
12	Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez.	\$2311,151.87
13	Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla.	\$57,888,975.30
14	Sistema Estatal Anticorrupción.	\$27,622,500.00
15	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán.	\$32,481,600.00
16	Universidad Tecnológica de Tecamachalco.	\$103,346,475.92
<b>Total</b>		<b>\$789,154,108.65</b>

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Derivado del análisis a la documentación requerida, la revisión a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y, en su caso, Programáticos remitidos por las Entidades Fiscalizadas, así como el resultado de los informes parciales, final y Dictamen emitidos por el Auditor Externo Autorizado; y de manera general, el conjunto de información o documentación fiscalizada; se emitieron los resultados finales y Observaciones Preliminares, los que se dieron a conocer a las Entidades Fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes, de manera previa a la elaboración de los Informes Individuales conforme a lo dispuesto por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.





*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Durante la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Cuenta Pública del Estado 2018 (dos mil dieciocho), se determinaron 334 (treientos treinta y cuatro) Observaciones Preliminares, las cuales 208 (doscientos ocho) fueron atendidas por las Entidades Fiscalizadas al presentar las comprobaciones, justificaciones y aclaraciones; por lo que una vez valoradas se solventaron y eliminaron antes de la elaboración de los Informes Individuales conforme a lo dispuesto por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, las 126 (ciento veintiséis) restantes generaron: 20 (veinte) Recomendaciones, 18 (dieciocho) Solicitudes de Aclaración y 88 (ochenta y ocho) Pliegos de Observaciones.

Como resultado de la Auditoría de Desempeño a los planes y programas presupuestarios, a la revisión de recursos, a la existencia de mecanismos de control interno, a la implementación de la perspectiva de género en acciones de gobierno y de la publicación de los programas e indicadores, se determinaron 48 (cuarenta y ocho) Recomendaciones emitidas en cédulas, de las cuales 36 (treinta y seis) fueron solventadas con motivo de la intervención de la Auditoría Superior Estado de Puebla, generando 12 (doce) Recomendaciones de Desempeño plasmadas en los informes individuales, destacando con una mayor incidencia los siguientes rubros:

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios con 50.00% (cincuenta por ciento), Mecanismos de control interno 33.33% (Treinta y tres punto treinta y tres por ciento) y Perspectiva de género, con 16.67% (dieciséis punto sesenta y siete por ciento).

#### **DEUDA FISCALIZABLE.**

De la verificación selectiva efectuada a las Entidades Fiscalizadas se constató que las 16 (dieciséis) entidades reportadas no realizaron contratación de Deuda Pública en este ejercicio, así mismo las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por empréstitos de ejercicios anteriores cumplieran con la normatividad aplicable.

### **5. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.**

#### **MUESTRA FISCALIZADA.**

Las Entidades Fiscalizadas a las que se refiere el presente Informe General ejercieron y devengaron recursos por \$789,154,108.65 (setecientos ochenta y nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento ocho pesos 65/100 Moneda Nacional), dicha cantidad se conforma de todos sus capítulos del gasto, de los cuales se determinó el universo y muestra a revisar.



"2020, Año de Venustiano Carranza"

Universo Seleccionado	Muestra Fiscalizada	Porcentaje
\$789,154,108.65	\$510,571,877.48	64.70%

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

La muestra fiscalizada corresponde a la administración de los recursos públicos por parte de Entidades Paraestatales a los que hace referencia el presente Informe, su integración se presenta en el siguiente cuadro:

Tipo de Entidad	Universo Seleccionado	Muestra Fiscalizada	Porcentaje
Entidades Paraestatales	\$ 789,154,108.65	\$ 510,571,877.48	64.70%
<b>Total</b>	<b>\$ 789,154,108.65</b>	<b>\$ 510,571,877.48</b>	<b>64.70%</b>

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Para la Auditoría de Desempeño se determinó una muestra de programas presupuestarios cuyo importe representa el 100% (cien por ciento) del presupuesto total pagado que registró cada una de las Entidades que fueron fiscalizadas.

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los programas presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los programas presupuestarios son las unidades mínimas de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

## 6. SUGERENCIAS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

Conforme a lo previsto en el contenido del artículo 57, fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, las sugerencias al H. Congreso del Estado para realizar adecuaciones a disposiciones legales con el objeto de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas, serán incluidas en el apartado correspondiente del complemento al presente Informe General.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## **7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVIENEN EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.**

La planeación, coordinación y elaboración del presente Informe General, se llevó a cabo por el personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Atentamente.**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 (treinta) de noviembre de 2020 (dos mil veinte).**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano.  
Auditor Superior del Estado de Puebla.**

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruiz.  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero.**

**Mtro. Rubén de la Fuente.  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño.**

VMSR/RFV/MCA/BOL/IAMG

